

DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL

Panamá, 03 de febrero de 2023
DEIA-DEEIA-AC-0026-0302-2023

2

Señor

SHINIAN LI

Representante Legal
E. S. D.

MIAMBIENTE
Hoy: 24 de Febrero de 2023
Siendo las 2:22 de la tarde
notifique por escrito a Shinian Li
de la presente
documentación Primera inform. Clorofórmico
Otto Mora Notificador Deberá Notificado

Respetado Señor Li:

De acuerdo a lo establecido en el artículo 43 de Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 155 de 5 agosto de 2011, le solicitamos la primera información aclaratoria al Estudio de Impacto Ambiental (EsIA) Categoría I, titulado “**LOCAL COMERCIAL SANTA FE**” a desarrollarse en el corregimiento de Santa Fe, distrito de Santa Fe y provincia de Darién, que consiste en lo siguiente:

1. En la página 17 del EsIA, punto **5.2. Ubicación geográfica, mapa 1:50 000 y Coordenadas UTM o geográficas del polígono del Proyecto** se indica “*El proyecto está localizado en el Corregimiento de Santa Fe, Distrito de Santa Fe, Provincia de Darién*”. En la página 14 punto **5. Descripción del Proyecto, obra o actividad** se indica “*El promotor cuenta con Registro Público que le otorga todos los derechos de propiedad, con Folio Real N°337503, código de ubicación 5003, con un área de 901 m² con 26 dm². Cabe destacar que el distrito de Santa Fe es una de las tres divisiones que conforma la provincia de Darién, situado en la República de Panamá. Su base legal fue establecida a través de la Ley 57 del 14 de julio de 2017, para ser creado el 2 de mayo de 2019, no obstante, aduciendo fines electorales recomendado por el Tribunal Electoral a la Asamblea Nacional de Panamá, se adelantó su creación mediante la Ley 8 del 14 de febrero de 2018. El distrito se creó segregándose del distrito de Chepigana. Se adjunta Decreto Ley 57 QUE CREA EL DISTRITO DE SANTA FE, SEGREGADO DEL DISTRITO DE CHEPIGANÁ, PROVINCIA DE DARIEN. Este cambio aún no ha sido aplicado por el Registro Público a los documentos de propiedad*”. Mediante MEMORANDO-DIAM-0175-2023, la **Dirección de Información Ambiental** señala “...le informamos que con los datos proporcionados se determinó lo siguiente: ...Provincia: Darién, Distrito: Santa Fe, Corregimiento: Santa Fe (cabecera)...”. Dado lo anterior, se solicita:
 - a. Presentar actualizado el certificado de propiedad correspondiente a la finca con folio real N° 337503, el cual debe reflejar la división política administrativa donde se ubica actualmente dicha finca.
2. En la página 6 del EsIA, punto **2.1. Datos Generales del Promotor** se indica “*e) Nombre y Registro del Consultor. La responsabilidad de la elaboración de este Estudio de Impacto Ambiental recae en la empresa consultora DICEA, S.A., con Registro N° IRC-040-05, debidamente actualizada ante el Ministerio de Ambiente, mediante resolución DIEORA-ARC-014-2020 del 01 de julio de 2020, mediante sus consultores: Darysbeth Martínez con IRC-003-01 y Elías Dawson con IRC-030-07, ambos debidamente actualizados*”. Sin embargo, en la solicitud de evaluación y en el punto **12. Listado de Profesionales que Participaron en la elaboración del Estudio de Impacto Ambiental** del EsIA se indica como consultores a: Diseño, Construcción, Energía y Ambiente, S.A. (Empresa consultora), Darysbeth Martínez

Albrook, Calle Broberg, Edificio 804
República de Panamá
Tel: (507) 500-0255

www.mambiente.gob.pa
Página 1 de 5

(representante legal y coordinación del EsIA) y Giovanka De León (identificación y evaluación de impactos). Dado lo anterior, se solicita:

- a. Aclarar la información aportada en el EsIA.
3. En la página 14 del EsIA, punto **5. Descripción del Proyecto, obra o actividad** se indica “*El proyecto está compuesto por 1 planta, la cual será asignada a actividades comerciales. El diseño contempla una edificación de 2 plantas, con puertas enrollables, baño, cocina con las siguientes características...*”. En la página 130, se presenta plano de PLANTAS ARQUITECTÓNICAS en el que se observa la descripción “*AREA RESIDENCIAL NIVEL 100*”. Sin embargo, en los puntos **5. Descripción del Proyecto, obra o actividad**, **5.1. Objetivo del proyecto, obra o actividad y su justificación** y **5.4.2. Fase de Construcción/Ejecución** no se hace referencia a la construcción de una vivienda. Además, en el punto **5.6.1. Necesidades de servicios básicos (agua, energía, aguas servidas, vías de acceso, transporte público, otros)**, se indica “*Las aguas servidas generadas en el proyecto en su etapa de operación se manejarán a través de tanque séptico*”. En la página 130, se presenta plano donde se indica “*Hacia las tuberías (aguas servidas) (conectaría al ramal en el diseño de plomería para ir hacia el tanque séptico)*”. Por lo que se solicita:
 - a. Aclarar si el alcance del proyecto involucra la construcción de una vivienda.
 - b. Ampliar la descripción del proyecto con la información correcta de las infraestructuras a construir, no incluidas en el EsIA.
4. En la página 14 del EsIA, punto **5. Descripción del Proyecto, obra o actividad** se indica “*...Área de construcción abierta: 129.15m², Área de construcción cerrada: 590.12m², Área total de construcción: 719.27m²*”; sin embargo, mediante MEMORANDO-DIAM-0175-2023, la Dirección de Información Ambiental señala “*...le informamos que con los datos proporcionados se determinó lo siguiente: Local comercial – Superficie: 548.2 m², SINAP – Fuerza, Provincia: Darién, Distrito: Santa Fe, Corregimiento: Santa Fe (cabecera)...*”. Dado lo anterior, la superficie indicada en el EsIA no coincide con la superficie generada por la verificación de coordenadas, por lo que se solicita:
 - a. Indicar la superficie de la finca a utilizar para el desarrollo del proyecto y presentar las coordenadas de ubicación correspondientes a la superficie indicada.
5. En la página 30 del EsIA, punto **5.7.1. Sólidos** se indica “*Etapa de Construcción. Los desechos generados por el personal: envoltorio de útiles de uso personal, cajetillas, papeles, cartuchos, platos y vasos desecharables serán recolectados diariamente y se colocarán en el área de disposición temporal para posteriormente ser retirados por el promotor o empresa autorizada. Este, a su vez, deberá disponerlos finalmente en el vertedero local autorizado*”. Sin embargo, no se hace referencia al manejo y disposición de desechos producto de la construcción. Por lo que se solicita:
 - a. Indicar el manejo y disposición final de los desechos producto de la construcción.
6. En la página 33 del EsIA, punto **6.7. Calidad de Aire** se indica “*El área en general viene experimentando un gran crecimiento con el desarrollo de viviendas. La calidad del aire se encuentre en buenas condiciones*”; además, en la página 44 punto **8.4. Sitios históricos, arqueológicos y culturales declarados** se indica “*No se evidencian sitios de interés histórico, arqueológico o cultural. La zona no se ubica en zona con potencial arqueológico. Está totalmente intervenida*”. Sin embargo, no se presentan informes de análisis de calidad de aire y de prospección arqueológica. Por lo que se solicita:

- a. Presentar el informe de análisis de calidad de aire, elaborado y firmado por un personal idóneo (original o copia autenticada); adjuntar el certificado de calibración (en español) del aparato utilizado en las mediciones realizadas.
 - b. Presentar informe de prospección arqueológica, considerando lo establecido en la Resolución N°067-08 DNPH del 10 de julio de 2008; firmado por el profesional idóneo responsable de su elaboración, original o copia autenticada.
7. En la página 35 del EsIA, punto **7.1.1. Caracterización Vegetal, inventario forestal (aplicar técnicas forestales reconocidas por Ministerio de Ambiente)** se presenta **Cuadro N°4. Datos Dasométricos de árboles inventariados** en donde se hace referencia a que la especie *Cocos nucifera* pertenece a la familia Anacardiaceae; sin embargo, la información presentada es incorrecta. Por lo que se solicita:
- a. Presentar el cuadro N° 4 corregido.
8. En la página 38 del EsIA, punto **8.3. Percepción Local sobre el proyecto, obra o actividad (a través del plan de participación ciudadana)** se señala “*Como parte de las acciones para conocer la opinión de la población ante el desarrollo del proyecto, ... se aplicó una encuesta dirigida a los ciudadanos residentes y personas que frecuentan el área de influencia directa...*”. Sin embargo, en las encuestas presentadas no hay evidencia de haber realizado encuestas a otros actores claves. Además, las encuestas con numeración 12 a la 17; 19 y 20 no indican ubicación del encuestado. En la página 38 en el punto **8.3.1. Distribución de los Encuestados por conocimiento del proyecto** se indica que se encuestaron a 22 personas. Sin embargo, el análisis de las encuestas presentado en la página 39 hace referencia a 21 encuestados; los análisis de la página 40 hacen referencia a 22 encuestados. En la página 41, punto **8.3.2. Distribución de los encuestados, según la asociación del proyecto con impactos ambientales**: se indica “*Al preguntarles sobre la posible generación de algún problema ambiental, solo uno (1) indicó que sí se generaría impacto. El resto (20) indicaron que no consideran que el proyecto traerá algún problema ambiental*”. Debido a lo antes señalado se solicita:
- a. Realizar y presentar encuestas a otros actores claves de la comunidad.
 - b. Incluir en el análisis de las encuestas los nuevos aportes de los actores claves y presentar dicha información; tener en cuenta que en el análisis presentado en el EsIA se hacía referencia a 21 y 22 encuestados; sin embargo, se presentaron 22 encuestas realizadas. Indicar el total de encuestados con los nuevos aportes.
 - c. Indicar la ubicación de los encuestados en la encuesta con la numeración 12, 13, 14, 15, 16, 17, 19 y 20.
9. En las páginas 45 y 46 del EsIA, punto **9.2. Identificación de los impactos ambientales específicos, su carácter, grado de perturbación, importancia ambiental, riesgo de ocurrencia, extensión del área, duración y reversibilidad, entre otros, se indica** “*Tomando en cuenta la línea base ambiental previa a las transformaciones del ambiente esperadas durante las distintas etapas del proyecto, se ha seleccionado una metodología acorde que involucra la naturaleza, las variables ambientales afectadas y las características del área de influencia del proyecto*”, y se presenta **Cuadro N° 8 Identificación de impactos ambientales específicos** con los parámetros para valorar cada impacto, sin embargo, no se presentan los rangos o descripción de cada uno de los parámetros utilizados, además no se establece cual es la importancia o calificación total de cada impacto identificado, por lo que se solicita:

- a. Indicar la metodología utilizada para evaluar cada parámetro de los impactos identificados.
 - b. Presentar los rangos o descripción de los parámetros utilizados, para valorar cada impacto y establecer la importancia o calificación total de cada impacto identificado, que se ajuste categoría presentada (categoría I).
10. En la página 48 del EsIA, punto **10.1. Descripción de las medidas de mitigación específicas frente a cada impacto ambiental** se indica “*A continuación, se describen las medidas a aplicar para minimizar cada impacto inherente al proyecto, las cuales son expuestas en el cuadro 10.1., donde también se define el ente responsable, así como la frecuencia de monitoreo de dichas medidas*”. Sin embargo, no se presenta el cuadro antes señalado. Por lo que se solicita:
- a. Presentar el Cuadro 10.1.
11. En la página 130 del EsIA, se presenta plano de PLANTAS ARQUITECTÓNICAS en el que se indica “*Notas: Antes de iniciar la construcción se efectuarán las labores necesarias tales como corte, llano y compactación con material selecto hasta que el terreno presente una pendiente mínima del 1%*”. Sin embargo, en el punto **5.4.2. Fase de Construcción/Ejecución** no se hace referencia a este punto, por lo que se solicita:
- a. Aclarar si se realizará corte, nivelación y compactación del terreno.
- De indicar que se realizará esta actividad:
- b. Indicar volumen de corte.
 - c. Indicar si habrá excedente de material, tipo y el sitio donde será depositado el excedente. De indicar que habrá material excedente y que será depositado fuera del polígono del proyecto deberá presentar:
 - Presentar autorización para disposición del material, registro de propiedad, cédula del propietario, los documentos correspondientes debidamente notariados. Registro de sociedad y cédula del representante legal, en caso de ser una persona jurídica el propietario de la finca.
 - Presentar las coordenadas del área propuesta y superficie a utilizar.
 - Presentar línea base del área propuesta, impactos generados, medidas de mitigación en base a los impactos identificados.
 - d. Indicar si requiere material para llenar el terreno, tipo, volumen y la fuente de donde se obtendrá.
12. En Anexos del EsIA en las páginas 138 a la 165, se presenta Monitoreo de Ruido; luego de revisar el respectivo informe tenemos los siguientes comentarios:
- En los Cuadros 2 (pág. 151), 3 (pág. 151), 4 (págs. 152 y 153) y en la Figura 2 (pág. 152), se indica en la fuente, el año 2020.
 - En el Cuadro 4 (pág. 153) y en Anexo No. 1 (pág. 151), se presentan fotos que indican la fecha de la captura “NOV/26/2020”.
 - En el Cuadro 2: Características de la medición (pág. 151), se indica “*Fecha de medición - 23 de agosto de 2022*”; sin embargo, en la página 144 se indica “*Dawcas Ideas Renovables S.A., realizó la evaluación de ruido ambiental el día 26 de noviembre de 2022...*”.

- En las páginas 151, 154, 156 se indica que el muestreo se realizó en la vivienda de la señora Odelia Gracia Marín; sin embargo, en la página 161, se presenta Gráfico 1 titulado “*Monitoreo diurno – Vivienda Familia Gutiérrez*”.
- En la página 159 se presenta imagen titulada “*Data generada por el programa del equipo*”; sin embargo, la imagen es borrosa, pero puede apreciarse que la data utilizada es del año 2020.

Dados los comentarios antes descritos, se solicita:

- a. Presentar nuevo informe de monitoreo de ruido correspondiente al proyecto, con datos actualizados, original o copia notariada, firmado por el profesional idóneo responsable de su elaboración.

13. En la página 28 del EsIA, en el punto **5.6. Necesidades de insumos durante la construcción/ejecución y operación** se indica lo siguiente “Construcción: Los insumos a ser usados en la obra son propios para la edificación de infraestructuras como: piedra, gravilla, arena y cemento, hojas de zinc, carriolas, acero, bloques de cemento, bloques ornamentales, tuberías de PVC, azulejos, baldosas, clavos de hierro y acero, pinturas, madera, ventanas de vidrio, materiales para servicios higiénicos, eléctricos, etc.

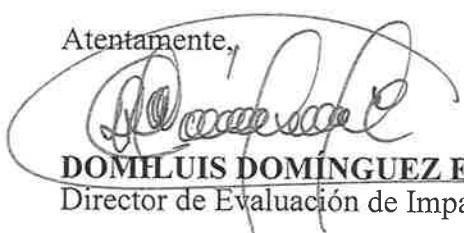
Operación: Los insumos a ser utilizados durante la etapa de operación se limitarán únicamente a la garantía de la obra y estarán sujetos a los ítems, incluidos dentro de ella. Es probable que se realicen acciones de mantenimiento y se utilice pintura y algunos materiales de construcción para reparaciones (cemento, arena, hierro, etc.). dado lo anterior, se solicita:

- a. Indicar mediante coordenadas el lugar y forma de almacenaje para los equipos y materiales mencionados, que puedan emitir residuos de polvo, derrame de aceites y productos inflamables.

Nota: Presentar las coordenadas solicitadas en DATUM WGS-84 y formato digital (Shape file u Excel donde se visualice el orden lógico y secuencia de los vértices), de acuerdo a lo establecido en la Resolución No. DM-0221-2019 de 24 de junio de 2019.

Además, queremos informarle que transcurridos quince (15) días hábiles del recibo de la nota, sin que haya cumplido con lo solicitado, se tomará la decisión correspondiente, según lo establecido en el artículo 9 del Decreto Ejecutivo No. 155 de 05 de agosto de 2011.

Atentamente,


DOM LUIS DOMÍNGUEZ E.

Director de Evaluación de Impacto Ambiental.

DDE/ACP/mde/jg/ir
[Handwritten signature]



Albrook, Calle Broberg, Edificio 804
República de Panamá
Tel.: (507) 500-0855

www.mide.gob.pa
Página 5 de 5

Panamá, 23 de febrero de 2023.

Licenciado
Domiluis Domínguez
Director
Dirección de Evaluación Ambiental
Ministerio de Ambiente
Ciudad
E.S.D.

REPÚBLICA DE PANAMÁ — GOBIERNO NACIONAL —	MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL	
RECIBIDO	
Por:	<i>Saturno</i>
Fecha:	<i>24/02/2023</i>
Hora:	<i>2:25 pm</i>

Por medio de la presente, yo, Shinian Li, con cédula de identidad personal E-8-76938, de nacionalidad china, con residencia en Santa Fe de Darién, en calidad de promotor del Proyecto Local Comercial Santa Fe, ubicado en el Corregimiento de Santa Fe, Distrito de Santa Fe, Provincia de Darién, República de Panamá, me doy por notificado mediante esta vía de la DEIA-DEIA AL-0026-0302-23 y autorizo a Darysbeth Martínez, mujer panameña, mayor de edad, portadora de la cédula N°2-150-510, con oficinas en Plaza Paitilla, teléfono 66733763, lugar donde recibe notificaciones personales para que retire dicha documentación.

Atentamente,

Shinian Li
Shinian Li



Yo, LICDO. NATIVIDAD QUIRÓS AGUILAR, Notario Público Décimo Tercero del Circuito de Panamá, con cédula N° 2-106-1790

CERTIFICO

Que se ha cotejado la(s) firma(s) anterior(es) con la que aparece en la copia de la cédula o pasaporte del(los) firmante(s) y a mi parecer son similares por consiguiente la(s) firma(s) es(son) auténtica(s).

Panamá,

23 FEB. 2023

TESTIGO

[Signature]
TESTIGO

LICDO. NATIVIDAD QUIRÓS AGUILAR
Notario Público Décimo Tercero

REPÚBLICA DE PANAMÁ
TRIBUNAL ELECTORAL

Darysbeth Magaly
Martinez Batista

NOMBRE USUAL:
FECHA DE NACIMIENTO: 18-NOV-1970
LUGAR DE NACIMIENTO: COCLÉ,ANTÓN
SEXO: F DONANTE TIPO DE SANGRE:
EXPEDIDA: 22-FEB-2021 EXPIRA: 22-FEB-2036



2-150-510



D. F. Martinez

Fiel copia de su original
Lanz 24/02/2022
2.22 mil